



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N. 76354

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2018-3-1-053880

Montevideo,

10 4 MAR 2021

VISTO: la petición formulada por la Teniente 2° (N) Patricia Sosa, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la cual solicita que se revea el orden de precedencia en la cual se encuentra acorde al artículo 73 del Decreto -Ley 14.157 (Orgánico de las FF.AA.);

RESULTANDO: I) que la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas expidió la lista de precedencia para el grado de Tenientes 2° (Nurse) por orden decreciente de antigüedad para los ascensos del año 2019;

II) que la peticionante se manifiesta disconforme en la Resolución de la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, por el lugar que ocupa en la lista de precedencia;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Calificadora es el órgano técnico competente para expedirse en el caso de autos, en aplicación del Decreto 197/991 de 9 de abril de 1991 por el cual se aprobaron las ampliaciones al Reglamento de Calificaciones y Ascenso para Oficiales de los Cuerpos de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas;

II) que en tal sentido se requirió que dicha Comisión se expidiera, la cual se pronunció con fundamento jurídico respecto a lo peticionado por la titular;

III) que la Teniente 2° (N) Patricia Sosa tenía la carga, definida por nuestra doctrina como imperativo del propio interés, de recurrir la lista de prelación creada si no estaba de acuerdo con la misma, pero dichos recursos no fueron presentados;

IV) que conforme con el artículo 19 del Decreto 197/991, antes citado, pierde el derecho de recurso todo Oficial que al notificarse de su calificación, deje transcurrir el tiempo que establece dicha reglamentación sin haberlo

entablado y el que no haya dejado sentada su disconformidad en el informe o en la notificación de las calificaciones discernidas por la Comisión Calificadora;

V) que la titular fundamenta su reclamo en lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto -Ley 14.157 (Orgánico de las FF.AA.) de 21 de febrero de 1974 el que establece la precedencia del militar dentro de su grado, siendo esta precedencia, la llamada “derecha” entre los pares de cada promoción. El literal D) de dicha norma legal dispone que “La precedencia para el egreso como Oficial de las Escuelas de Formación, estará dada por la calificación de aptitudes de acuerdo a los reglamentos respectivos de las mismas.”;

VI) que en el caso de los Alféreces incorporados al Servicio de Sanidad Militar, el Decreto 685/967, preceptúa: “Establécese que el orden definitivo de los Alféreces incorporados al Servicio de Sanidad Militar (Medicina) luego de realizado el Curso Especializado en la Escuela de Sanidad Militar, resultará del promedio de la nota del concurso de ingreso, la nota final de dicho Curso y la nota de concepto de las aptitudes físicas, de conducta y capacidad militar.”;

VII) que acorde con lo expresado, la derecha en el grado, es diferente de la ubicación que se posea en la lista de precedencia para cada ascenso, no realizar esta distinción de conceptos ha llevado a confusión entre la derecha y el lugar que se posee para el ascenso en cada jerarquía, fundamentos por los cuales no le asiste razón a la titular y corresponde desestimar la presente petición;

VIII) que se otorgó vista a la titular acorde a lo previsto en el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido en el Decreto 197/991 de 9 de abril de 1991;

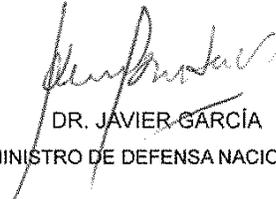


Ministerio
de Defensa
Nacional

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

- 1º. Desestimar la petición formulada por la Teniente 2º (N) Patricia Sosa, por la cual solicita que se revea el orden de precedencia en la cual se encuentra acorde al artículo 73 del Decreto -Ley 14.157 (Orgánico de las FF.AA.).
- 2º. Publíquese, por el Departamento Administración Documental notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado

DJ/NSJ
MVF/CG